

En relación con la Resolución de 18 de octubre de 2024 (BOE de 30 de octubre de 2024), por la que se publican las sanciones por infracciones grave y muy grave impuestas respectivamente a D. Jorge López-Balcells Gallardo y a D. Víctor Manuel Romero Gallardo, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, <u>las sanciones por infracciones grave y muy grave</u> impuestas, respectivamente, a D. Jorge López-Balcells Gallardo y a D. Víctor Manuel Romero Gallardo mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 24 de septiembre de 2024, <u>son</u> firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 29 de enero de 2025.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.ª del Carmen Hidalgo Pérez.-



Núm. 262

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 30 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 139000

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

22430

Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones grave y muy grave impuestas respectivamente a don Jorge López-Balcells Gallardo y a don Víctor Manuel Romero Gallardo.

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recurso en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a don Jorge López-Balcells Gallardo y a don Víctor Manuel Romero Gallardo por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.a) del mismo texto legal, respectivamente, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 24 de septiembre de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

- Imponer a don Jorge López-Balcells Gallardo, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la comunicación ilícita de información privilegiada a don Víctor Manuel Romero Gallardo, relativa a la posible exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de Greenalia, SA, y la formulación, a tal efecto, y si fuera necesario, de una oferta pública de adquisición de acciones, hecha pública por la emisora mediante la Comunicación de Información Privilegiada de 2 de mayo de 2022, a las 23:10 horas, multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).
- Imponer a don Víctor Manuel Romero Gallardo por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16. a) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la adquisición de acciones de Greenalia, SA, en su propio nombre, los días 25 de abril y 2 de mayo de 2022, y a nombre de Club Rg 14, SL, los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2022, estando en posesión de información privilegiada recibida de don Jorge López-Balcells Gallardo, relativa a la posible exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de Greenalia, SA, y la formulación, a tal efecto, y si fuera necesario, de una oferta pública de adquisición de acciones, hecha pública por la emisora mediante la Comunicación de Información Privilegiada de 2 de mayo de 2022, a las 23:10 horas, multa por importe de 90.000 euros (noventa mil euros).

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recurso en vía administrativa, la Resolución que impone las sanciones, antes citada, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 18 de octubre de 2024.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X